

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Administración Patrimonial

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de adaptación del edificio ocupado por la Delegación Comarcal Sindical de Cartagena (Murcia), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martoredona Terol.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia; durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con seis céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil ochocientas cuarenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación de Sindicatos de Murcia.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por

el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Provincial de Sindicatos de Murcia, y de la que formarán parte el Jefe Provincial de la Obra Sindical del «Hogar», el Corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial, un Arquitecto asesor y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos dicha, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con veinticuatro céntimos a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de habérselo firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde,

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**Fomento****Anuncio de concurso-subasta de las obras de construcción de un mercado en la zona del puerto**

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante concurso-subasta de las obras de construcción de un mercado para la zona del puerto, en el lugar que ocupa el antiguo edificio «Aduana», comprendiéndose en la contrata, no sólo dicha construcción, sino el previo derribo de las edificaciones existentes en el lugar de su emplazamiento, y transcurrido sin reclamaciones en el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hace saber que este concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

I.—Datos generales

1. El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal don José M. Moncavá López.
2. El presupuesto de contrata asciende a un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintiuna pesetas con setenta céntimos (1.064.421,70).
3. El depósito provisional se eleva a veintiún mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (21.288,43 pesetas).
4. La fianza definitiva deberá ascender a cuarenta y dos mil quinientas setenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (42.576,86 pesetas).
5. El depósito provisional habrá de constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio o cédulas del Banco de Crédito Local de España.
6. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con ocasión del remate.

II.—Plazos

1. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, desde las diez a las catorce horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
2. Los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos, presupuestos y reglas especiales estarán de manifiesto en el mismo Negociado, durante el propio plazo.
3. La fianza definitiva deberá quedar ingresada por el rematante en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.
4. El adjudicatario viene obligado a formalizar escritura pública de la contrata, dentro de los ocho días siguientes al de la constitución de la fianza.
5. Las obras se iniciarán dentro de los diez días de la firma de la escritura y habrán de quedar terminadas antes de doce meses a contar de la fecha de su comienzo.

III.—Forma de celebración

1. Los licitadores presentarán la documentación para optar a este concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados a su satisfacción, uno de los cuales contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta, y en la que podrán mejorar a la baja el tipo de licitación. En el anverso constará lo siguiente: «Proposición económica para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de un mercado en la zona del puerto».

2. Dentro del otro sobre se incluirán los documentos que contengan las referencias técnicas y económicas del licitador y además lo siguiente:

A) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratase de una Empresa de esta índole.

B) Poder especial y suficiente para concurrir a este concurso-subasta, cuando el licitador no comparezca personalmente. Cualquier letrado en ejercicio en esta ciudad será competente para dicho bastanteo.

C) Resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional en estas Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

D) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente correspondiera.

E) Recibo corriente de la cuota sindical.

F) Justificantes de hallarse al corriente de los pagos de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

G) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre Sociedades Anónimas.

H) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre protección y fomento de la industria).

Los testimonios notariales, declaraciones y certificaciones deberán hallarse legitimados y legalizados.

Este sobre deberá rotularse en los siguientes términos: «Documentación aneja a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de un mercado en la zona del puerto».

3. Los licitadores deberán establecer por medio de algún signo la relación entre ambos sobres.

4. Un mismo licitador podrá presentar cuantas proposiciones económicas estime oportuno, bastando, en caso de que presente varias, un solo pliego de documentación aneja.

5. La apertura de proposiciones se efectuará en estas Casas Consistoriales ante Notario público, bajo la presidencia de aquella, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente designado por la misma, del señor Arquitecto municipal, autor del proyecto, y del Secretario de la Corporación. El acto se llevará a cabo a las diez horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos.

6. Se abrirán primeramente los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, rechazándose por la Mesa a aquellos licitadores que, a su juicio, no ofrezcan las necesarias garantías. Seguidamente se abrirán las propo-

siciones económicas de los licitadores admitidos, haciéndose adjudicación provisional a la más ventajosa. La adjudicación definitiva será efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

7. Las proposiciones económicas de los licitadores no admitidos a la subasta serán destruidas inmediatamente, y sin abrir, a presencia del Notario.

8. La restante documentación de los licitadores a los que no les haya sido adjudicada la contrata será devuelta en el mismo acto, a petición de los mismos.

9. Las proposiciones económicas deberán ir extendidas en papel timbrado de 4,50 pesetas, con timbre municipal de 5 pesetas. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo.

10. Si el rematante no constituyera la fianza definitiva en el plazo señalado o si, constituida ésta, no formalizara el contrato, se anulará la adjudicación con pérdida de la garantía, y demás efectos previstos en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924.

11. En todo lo no previsto en este anuncio o en los pliegos de condiciones regirán los preceptos del Reglamento mencionado.

Tarragona, 7 de diciembre de 1945—
El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. de la C. P., el Secretario general, C. Martínez Peñalver.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de cuantas condiciones y requisitos se exigen por el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona para la contratación por concurso-subasta de las obras de derribo de las edificaciones existentes en el lugar de emplazamiento del nuevo mercado de la zona del puerto, y de las de construcción de dicho mercado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los proyectos y pliegos aprobados por la Corporación y demás aplicables y por la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo se comprometo a no satisfacer al personal obrero que utilice en dichas obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en esta localidad, fijadas de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Leyes sociales.
(Fecha y firma del proponente.)

2.106-0

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Huesca, número 283, correspondiente al día 13 del actual, se anuncia una convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de personal subalterno, por concurso con exámenes previos, distribuidos en la siguiente forma:

Dos plazas de subalternos para Militados de Guerra.

Dos plazas de subalternos para Ex combatientes.

Dos plazas de subalternos para Ex cautivos.

Una plaza de subalterno para Huér-

fanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asediados por los rojos.

Tres plazas de subalternos para libre designación por la Corporación municipal.

Las plazas indicadas se hallan dotadas con los haberes anuales de 4.000 pesetas la de Jefe de Arbitrios; de pesetas 3.500 la de Cobrador de Arbitrios; de 4.000 pesetas la de Fontanero, y las restantes con 3.430 pesetas. Todas ellas con quinquenios.

Todos cuantos detalles se relacionan con dicha convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que ya queda hecha mención, significándose que el plazo de presentación de instancias y documentos es el de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Huesca, 14 de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

2.120-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 159 de depósito de valores de la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía doscientas diez obligaciones de la misma, 3 por 100, primera hipoteca, expedido a nombre del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle (Badajoz).

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulándose el primitivo y quedando exenta esta Red Nacional de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.

5.025-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES (RENFE)

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de 37 lotes de correas de cuero sencillas y dobles para transmisiones.

Los pliegos de condiciones generales y económicas, así como la relación de material a adquirir, pueden ser recogidos, por las casas que les interese concurrir a este concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes: San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales: Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales: Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio de Acopios: Valladolid (Estación Ferrocarril Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio de Acopios: Barcelona (Estación Ferrocarril Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio de Acopios: Málaga (Estación Ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 21 del corriente, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 22.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán a prorrato de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

51-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

«ENTRADORES DE GANADOS DE ABASTO DE MADRID, S. A.»

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en los locales de sus oficinas, calle del Duque de Alba, número 15, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, el día 6 de enero de 1946, con arreglo a los Estatutos sociales, con este orden del día:

Tratar y acordar lo que proceda sobre la venta de ganados.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El Consejo de Administración.

38-P.

«BARNICES CLAESSENS Y ROMERO GIRON, S. A. E.»

Anuncio

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de enero de 1946 en nuestro domicilio social, Génova, número 21, a las diecisiete horas, al objeto de tratar y resolver sobre el aumento del capital social.

Para el caso de que no se reuniese número suficiente de señores accionistas se hace la misma convocatoria y a los mismos efectos para las 17,30 horas del referido día 23 de enero de 1946, con la advertencia de que se celebrará dicha Junta por virtud de esta segunda convocatoria, cualquiera que fuera el número de accionistas presentes y representados.

Madrid, 4 de enero de 1946.—La Comisión Directiva.

48-P.

«SYSMA», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 112, el día 8 del actual, a las

ocho de la noche, con el fin de tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1945.
- 3.º Aprobación del reparto de beneficios.
- 4.º Reorganización del Consejo de Administración.

Madrid, 4 de enero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, José Guillén Toril.

39-P.

COMPANIA INGERSOLL-RAND, SOCIEDAD ANONIMA.— MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de enero de 1946, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, núm. 5, para tratar de la aprobación del Balance general del ejercicio de 1944/45, elección de nuevos consejeros y cambio de fecha para el cierre del ejercicio social, adoptándose en lo sucesivo la del año natural.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán hacer previamente el depósito de acciones hasta el día 25 de enero próximo, pudiendo delegar su representación, los que no puedan asistir, en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Presidente, Jack C. Pratt.

35-P.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Prescripción de Bonos de interés preferente

En primero de febrero de 1946 termina el plazo de prescripción de los citados Bonos, cuyo reembolso fué oportunamente anunciado e iniciado su pago en primero de febrero de 1941. Lo que se advierte por medio del presente anuncio en atención a los tenedores de los Bonos que aun no se han hecho efectivos, al propio tiempo que se recuerda que, según lo previsto en el artículo 947 del Código de Comercio y en la escritura de emisión de los Bonos repetidos, los títulos que no estén presentados en primero de febrero de 1946 quedarán prescritos de modo definitivo.

La presentación puede hacerse en los siguientes domicilios y plazas: Madrid, Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao; Barcelona, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Zaragoza, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Zaragozano; Bilbao, Banco de Vizcaya. Oviedo, Banco Español de Crédito; Granada, Hijos de M. Rodríguez Acosta; Santander, Banco de Santander; Valladolid, Banco Español de Crédito; San Sebastián, Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao; Valencia, Banco de Viz-

caya y Banco de Bilbao; La Coruña, Banco Español de Crédito y Banco Pastor, y Vitoria, Banco de Vitoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.—Sociedad General Azucarera de España: El Director Administrativo (ilegible).

37-P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía que, a partir del día 15 del actual, podrán hacer efectivo el cupón número 40 de nuestra emisión del 16 de febrero de 1926.

El pago se efectuará por los Bancos Español de Crédito y Urquijo, de esta plaza, o por sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 4 de enero de 1946. — Arturo Ruiz-Falcó.

50-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovida por don Agapito Castellanos Blanco, don Angel Palomero López, don Frefedno Pérez y Pérez, don Desiderio Rico Carbajosa y don Pablo de la Fuente Balzola, contra don Víctor del Río Lamo, como propietario del «Restaurante Achuri», se ha acordado convocar a Junta general a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, y a tal efecto, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, así como publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para general conocimiento de los interesados.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Viada.

17-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de

esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre del comerciante de esta plaza don Juan Manuel Trillo Fernández, dedicado a la fabricación de vinagres con el título «El Vencedor», con domicilio en la calle del Pacífico, número setenta y siete, y sucursal en Las Mesas (Cuenca), se anuncia al público en general, y especialmente a sus acreedores, a todos los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922, que se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del expresado comerciante y mandado anotar en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, quedando intervinidas todas sus operaciones; habiéndose nombrado como interventores a los Peritos Mercantiles don Joaquín González Salido y don Santiago Delgado Ubeda, y a la acreedora doña Ramona Rubio Higuera, con las facultades determinadas por el artículo quinto de la expresada Ley.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

16-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber: Que por don Santiago López de Tamayo y García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, su esposa doña Consuelo López Díaz, y los hijos legítimos de ambos doña María del Consuelo, don Santiago y don Alberto López de Tamayo y López, se ha deducido solicitud para que el apellido López de Tamayo que ostenta el primero de los citados sea reducido simplemente al de Tamayo, y que el apellido paterno de la esposa del mismo y madre de los restantes sea adicionado con el segundo apellido Machuca, también a terno, formando el compuesto de López Machuca.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

15-A. J.

COLMENAR (MALAGA)

Don Juan Rodríguez Molina, Juez de Primera Instancia interino de esta villa y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Julián del Río Navarro, en nombre de la Compañía Exportadora Española, Sucursal de Málaga, contra el vecino de esta villa don Antonio Ruiz Romero, en reclamación de 15.941,75 pesetas, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se sujetaron a traba como de la propiedad del demandado las siguientes fincas:

1.ª Tierra que formó parte del La

gar de Cornelio, partido Arroyo del Zúque o Jaldarín, término de Colmenar, de veintitrés obradas o trece hectáreas ochenta y ocho áreas cincuenta y una centiáreas, lindante: al Norte, con Juan Martín Fernández; Saliente, Emilio Ortega; Sur, Candelaria y Alfonso Palomo Muñoz, y Poniente, Arroyo del Zúque. Corresponde a este lote la tercera parte divisa de la casa Lagar de Cornelio, integrado por el cuerpo saliente de la izquierda entrando. Además, esta finca tiene derecho al agua del pozo existente en el lote de Alfonso Palomo Muñoz. Valorada en cincuenta y siete mil quinientas pesetas. Se encuentra afectada a una hipoteca a favor de doña María del Carmen González Prados, a responder de quince mil pesetas de principal y de dos mil más para costas y gastos.

2.ª Una suerte de tierra manchón de seis fanegas o tres hectáreas sesenta y dos áreas veintidós centiáreas, con árboles y una casa de mampostería de dos cuerpos en el partido de Jaldarín o Rastrojas, término de Colmenar, lindante: al Norte y Este, con Emilio Ortega, y al Sur y Oeste, con Pedro Palomo y Juan Martín Fernández. Además, existe adosada a ella otra destinada a fábrica accitera accionada por electricidad, con dos rulos y empiedro, una prensa hidráulica del tipo de diaciséis fanegas, con dos vagonetas y un bombín de dos cuerpos, con su contramarcha de engranaje y polea fija y loca. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas. Se encuentra afectada a una hipoteca a favor de doña María del Carmen González Prados, a responder de veinte mil pesetas de principal y de cuatro mil más para intereses, costas y gastos.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar dichas fincas a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y títulos de las fincas de referencia se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar (Málaga), a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Rodríguez Molina.—El Secretario Judicial P. H. (ilegible).

36-A. J.